

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2021-0016, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“(...) a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: *“Me permito informar*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2021-0028-M, de fecha 14 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, director general del IESS, con sumilla de 18 de enero de 2021 “se acoge recomendación del informe técnico y se AUTORIZA continuar con el tramite correspondiente conforme a la normativa legal vigente”. Y concede la autorización para la ejecución del Plan de Capacitación Institucional 2021, conjuntamente con el instructivo para el procedimiento de formación y capacitación que se encuentre vigente desde el año 2020.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-1606-M, de fecha 22 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General (e) de esta unidad médica, solicita a la Srta. Dra. Holanda Zapata Jaguaco, Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano, la socialización para la ejecución del plan institucional de capacitación 2021 para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2021-11775-M, de fecha 25 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Holanda Zapata Jaguaco, subdirectora nacional de gestión de talento humano, informa al Sr. Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General (e) de esta unidad médica, la socialización para le ejecución del plan institucional de capacitación 2021, se llevara a cabo el día lunes 26 de abril de 2021 mediante la herramienta tecnológica TEAMS, y estará dirigido al Sr. Cesar Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0303-M, de fecha 02 de junio de 2021, suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e) de esta unidad médica, solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional financiero (e) de esta unidad médica, prepuesto disponible para la ejecución del plan de capacitación del año 2020, con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2021-0688-M, de fecha 02 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

financiero (e) de esta unidad médica, informa al Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e) de esta unidad médica, el saldo presupuestario del ítem 530612.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0324-M, de fecha 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), solicita al Sr. Ing. Miguel Guevara Yulan, gerente general (e) de esta unidad médica, la ejecución del plan de capacitación del año 2021 para los servidores del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0346-M, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), solicita al Ing. Alexander Loor Giler, responsable de la coordinación de compras públicas (e), la certificación de saldos PAC para poder continuar con el trámite pertinente.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1202-M, de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Alexander Loor Giler, responsable de la coordinación de compras públicas (e), informa al Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), la certificación de saldos PAC – ejecución plan de capacitación 2021 Hospital General Manta.

Que, con fecha 01 de julio de 2021, el Ab. Renato Cedeño Bonilla, abogado, coordinación institucional de talento humano de esta unidad médica, elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. TTHH-2021-0001, y la ficha técnica.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0352-M, de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), solicita al Ing. Alexander Loor Giler, responsable de la coordinación de compras públicas (e), la certificación de catálogo electrónico para la ejecución plan de capacitación 2021 Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1229-M, de fecha 06 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Alexander Loor Giler, responsable de la coordinación de compras públicas (e), informa al Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), la certificación de catálogo electrónico Nro. 215-2021-HGM, indicando que el servicio a adquirirse no se encuentra catalogado.

Que, con fecha 19 de agosto de 2021, el Ab. Renato Cedeño Bonilla, abogado, coordinación institucional de talento humano de esta unidad médica, elabora términos de referencia para dar continuidad a la contratación del Servicio de capacitación para el personal de la unidad médica – Hospital General Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0430-M, de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), solicita al Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta realizar el Estudio de Mercado para la contratación del Servicio de capacitación para el personal de la unidad médica – Hospital General Manta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2021 la Sra. Mgs. Tatiana María Torres Apolo como Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, remite el “ESTUDIO DE MERCADO – Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” al Ing. César Ramiro Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TH-2021-0465-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e), solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional financiero (e) la “SOLICITUD DE SALDOS PRESUPUESTARIOS-EJECUCIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN 2021 HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2021-1088-M, de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional financiero (e), solicita al Sr. Ing. Miguel Guevara Yulan, gerente general (e) de esta unidad médica, la “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-EJECUCIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN 2021 HOSPITAL GENERAL MANTA”, para lo cual remite el INFORME DE TRASPASO ITP-IESS-HGM-2021-0047 de fecha 27 de septiembre de 2021.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2021-1089-M, de fecha 27 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional financiero (e), remite al Ing. César Posligua Bailón, coordinador institucional de talento humano (e) los “SALDOS PRESUPUESTARIOS-EJECUCIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN 2021 HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro IESS-HG-MAN-DA-2021-3734-M, de fecha 4 de octubre de 2021 el Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de: \$ 16.474,79: (DIECISEIS MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro IESS-HG-MAN-DA-2021-3734-M, de fecha 4 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

octubre de 2021 el/la Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Capacitación a Servidores Públicos para la contratación del servicio de capacitación para funcionarios del Hospital General Manta **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 16.474,79: *(DIECISEIS MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CUATRO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro IESS-HG-MAN-TH-2021-0471-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 001-2021-IESS-HG-MAN-TH concluye: Se necesita capacitar a todos los servidores del Hospital General de Manta, y especialmente al personal del área médica, así como también mejorar la atención a todos y cada uno de los afiliados.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.:

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0016, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
530209		Servicio de asesoría de evaluación de Postulantes de Empleo, Vigilancia, Inspección y de Limpieza de Instalaciones	Servicio	Subasta inversa	97130011571		Unidad	1	\$2.000,00	\$2.000,00	530209	Servicio de asesoría de evaluación de Postulantes de Empleo, Vigilancia, Inspección y de Limpieza de Instalaciones	Servicio	Subasta inversa	9713000115	1	Unidad	1	\$6474,79	25.525,21	\$16.474,79	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
33012		Servicio de Capacitación para el personal administrativo del Hospital General Manta	servicio	subasta inversa	20000014	4	Unidad	1	115.000,00	115.000,00	33012	Servicio de Capacitación para el personal administrativo del Hospital General Manta	servicio	subasta inversa	20000014	4	Unidad	1	116.474,79	116.474,79	116.474,79	116.474,79
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)										TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)										116.474,79		

Art. 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al Responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cesar.posliguab@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en la ciudad de Manta, a los 5 días del mes de octubre de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,
 HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-3734-M

Anexos:

- catalogo_electronico_215-2021_plan_capacitacion-signed-signed0113346001632417430.pdf
 - iess-hg-man-df-2021-1088-m_(1).pdf
 - iess-hg-man-df-2021-1089-m_(3).pdf
 - gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_pac_tthh-signed-signed.pdf
 - gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_(1)0771793001633011967.xls
 - verificaciÓn_de_firmas_tdr.doc
 - verificaciÓn_de_firmas_informe_de_justificaciÓn_de_necesidad.doc
 - verificaciÓn_de_firmas_estudio_de_mercadodoc.doc
 - estudio_de_mercado_-_capacitaciones_th-signed-signed-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0042-R

Manta, 05 de octubre de 2021

lan_institucional_de_capacitaciones_hospital_general_manta_iess_-2021_(1)_(1)0299193001632417540.xls
-
verificacion_firmas_catalogo_electronico_plan_de_capacitacion_año_20210367260001632417516.doc
- informe_de_necesidad_-_plan_de_capacitacion_2021-signed-signed0829178001632417502.pdf
- tÉrminos_de_referencia_de_plan_de_capacitacion_2021-signed-signed0634698001632417503.pdf
- instructivo_de_capacitacion_202000134470016192064860233828001632417503.pdf
- ficha_tecnica_plan_de_capacitacion_2021-signed-signed0481479001632417430.pdf
- hoja_de_ruta_iess-hg-man-th-2021-0324-m_(4).pdf
-
iess-dnsc-2021-0028-m__memo_de_autorizacion04769240016192064850219542001632417431.pdf
- iess-hg-man-cp-2021-1229-m.pdf_respuesta_catÁlogo_electrónico.pdf
- iess-hg-man-df-2021-0688-m_pdf_certificaciÓn_presupuestaria0909849001632417431.pdf
- solicitud_de_firma_modificaciÓn_presupuestaria-signed0076779001632759524.pdf
- m47_capacitaciÓn-signed-signed-signed-signed0670793001632759524.pdf
- cedula_presupuesatria_530612-signed.pdf
- iess-hg-man-th-2021-0465-m_(1)0449793001632759524.pdf
- iess-hg-man-th-2021-0303-m_pdf_pedido_cert_presupuesto0237284001632417432.pdf
- iess-hg-man-th-2021-0324-m_(6).pdf
- iess-hg-man-th-2021-0352-m_(1).pdf_solicitud_de_catÁlogo_electrónico.pdf
- iess-hg-man-th-2021-0430-m_(2).pdf
-
gpl-p04-s01-f01_informe_técnicos_de_reforma_pac-signed-signed-signed0633707001633358241.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Ingeniero
César Ramiro Posligua Bailon
Coordinador Institucional de Talento Humano, Hospital General Manta, Encargado

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Ingeniero
Alexander Roberto Loor Giler
Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta